



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 494-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 07 de agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 664-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 993-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 27 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 323-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025; Resolución Decanal N° 376-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de julio de 2025; Resolución Decanal N° 426-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025; Informe N° 34-2025-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 05 de agosto de 2025; con Memorando N° 1031-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de agosto de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 664-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible de la PYMES en el distrito de Talavera, Andahuaylas y San Jerónimo, 2024", presentado por los egresados Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente revisor 1, el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, docente revisor 2, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, docente revisor 3, nomina al Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 993-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Responsabilidad social empresarial y crecimiento económico en las PYMES de servicio de transporte de los distritos Talavera, Andahuaylas y San Jerónimo, 2024", presentado por los egresados Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 323-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible de la PYMES en el distrito de Talavera, Andahuaylas y San Jerónimo, 2024", presentado por los tesistas Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, para la obtención del



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 494-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 07 de agosto de 2025.

título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente, el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, secretario y la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, vocal y ratifica la nominación del Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 376-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de julio de 2025, en el artículo primero, aprueba el informe final de tesis: "Responsabilidad social empresarial y crecimiento económico en las PYMES de servicios de Transporte de los distritos Talavera, Andahuaylas y San Jerónimo, 2024", presentada por los tesistas Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el artículo segundo, se fija el martes 22 de julio de 2025, a las 09:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 426-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025, se reprograma la fecha del acto académico de sustentación de tesis: "Responsabilidad social empresarial y crecimiento económico en las PYMES de servicios de Transporte de los distritos Talavera, Andahuaylas y San Jerónimo, 2024", presentada por los tesistas Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante el Informe N° 34-2025-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 05 de agosto de 2025, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a los tesistas Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 1031-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Responsabilidad social empresarial y crecimiento económico en las PYMES de servicios de Transporte de los distritos Talavera, Andahuaylas y San Jerónimo, 2024", presentada por los tesistas Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente, el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, secretario y la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, vocal.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 494-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 07 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Dr. John Peter Aguirre Landa.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

